

**Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.
Primera Sesión Extraordinaria Urgente.
17 de febrero de 2024.
Punto del orden del día: Único.**

PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, AUTORIZACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

G L O S A R I O

Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
Comisión del Servicio	Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.
Constitución	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
DESPEN	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.
Estatuto	Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa.
Instituto/INE	Instituto Nacional Electoral.
Junta	Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.
Ley	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Lineamientos	Lineamientos para la Planeación y Evaluación del Servicio Profesional Electoral Nacional.
Mecanismos del Servicio	Selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, cambios de adscripción y rotación, permanencia, incentivos y disciplina, incluyendo el sistema de ascenso.
OPLE	Organismo Público Local Electoral.

PAT SPEN 2024	Programa Anual de Trabajo del Servicio Profesional Electoral Nacional correspondiente al ejercicio 2024.
Personal del Servicio	Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional.
Reglamento Interior	Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.
Servicio/SPEN	Servicio Profesional Electoral Nacional.

ANTECEDENTES

- I. **Aprobación de la reforma al Estatuto.** El 8 de julio de 2020, el Consejo General, mediante Acuerdo INE/CG162/2020, aprobó la reforma al Estatuto, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2020 y entró en vigor al día hábil siguiente de su aprobación.
- II. **Aprobación de los Lineamientos.** El 21 de enero de 2021, mediante Acuerdo INE/JGE11/2021, la Junta aprobó los Lineamientos, previo conocimiento de la Comisión del Servicio.
- III. **Aprobación de reformas y adiciones al Estatuto.** El 26 de enero de 2022, mediante Acuerdo INE/CG23/2022, el Consejo General aprobó reformas y adiciones al Estatuto, en acatamiento a la sentencia SG-JLI-6/2020, dictada por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y en cumplimiento al Acuerdo INE/CG691/2020 a propuesta de la Junta.

CONSIDERANDOS

1. Competencia.

Esta Junta es competente para aprobar el PAT SPEN 2024, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, párrafo 1, inciso o) de la Ley; 40, numeral 1, incisos d) y o) y 43, párrafo 1, inciso d) y n) del Reglamento Interior; 24, fracciones II y XII del Estatuto, 9, fracción I y 16 párrafos primero y segundo de los Lineamientos.

2. Marco normativo

Función estatal y naturaleza jurídica del Instituto. Los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, de la Constitución; 30, numeral 2 y 31, numeral 1 de la Ley, conciben al Instituto, como un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, refiriendo como principios rectores de la función electoral la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad, y se realizarán con perspectiva de género.

Por su parte, el apartado D de la Base V de dicho precepto constitucional establece que el Servicio comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, cambios de adscripción, rotación, permanencia y disciplina, de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los OPLE de las entidades federativas en materia electoral, a la vez que concede al Instituto la organización y funcionamiento de este Servicio, que se integra por una función ejecutiva y por una función técnica.

El artículo 31, numeral 4 de la Ley refiere que el Instituto se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las demás aplicables. Además, se organizará conforme al principio de desconcentración administrativa.

Órganos centrales del Instituto. El artículo 34, numeral 1, inciso c) de la Ley, contempla a la Junta como parte de los órganos centrales del Instituto.

Estructura del INE. De conformidad con el artículo 41, párrafo tercero, Base V, apartado A, párrafo segundo de la Constitución, el Instituto contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario y especializado para el ejercicio de sus atribuciones, el cual formará parte del Servicio o de la rama administrativa que se regirá por las disposiciones de la Ley y del Estatuto que apruebe el Consejo General, regulando las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público.

Estructura de los OPLE. En términos del artículo 30, numeral 3 de la Ley, los OPLE contarán para el desempeño de sus actividades con un cuerpo de servidoras y servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un Servicio que se regirá por el Estatuto que apruebe el Consejo General. El Servicio tendrá dos sistemas, uno para el Instituto y otro para los OPLE, que contendrán los respectivos mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, cambios de adscripción y rotación, permanencia y disciplina, así como el catálogo general de los cargos y puestos del personal ejecutivo y técnico. El Instituto regulará la organización y funcionamiento de este Servicio, y ejercerá su rectoría.

Naturaleza jurídica del Servicio. El artículo 169 del Estatuto, establece que el objeto del Servicio del Instituto es: reclutar y formar funcionarios que tengan las habilidades y competencias para cumplir con los fines y atribuciones del Instituto, conforme a los principios rectores y generales establecidos en el artículo 7 del Estatuto; fomentar entre el Personal del Servicio la lealtad e identidad con el Instituto; impulsar la Carrera al Personal del Servicio, a través de los cambios de adscripción y la rotación funcional, ascenso, profesionalización, capacitación, evaluación y promoción, así como la participación y cooperación con mecanismos del Servicio y en actividades relevantes para el Instituto, con una visión de largo plazo apegada a la planeación y objetivos institucionales, para el fomento, respeto, protección y garantía de los derechos político-electorales de la ciudadanía; y promover que el Personal del Servicio se conduzcan conforme a los principios señalados en el Estatuto.

El artículo 378 del Estatuto señala que el Servicio en los OPLE tiene por objeto: dar cumplimiento a los fines de los OPLE, así como al ejercicio de sus atribuciones, conforme con los principios rectores de la función electoral; impulsar entre el Personal

del Servicio la lealtad e identidad con los OPLE y sus objetivos institucionales, para el fomento, respeto, protección y garantía de los derechos político-electorales de la ciudadanía, y proveer a los OPLE de personal calificado.

Disposiciones normativas que sustentan la presentación y, en su caso aprobación del PAT SPEN 2024. El artículo 203, numeral 1 de la Ley, refiere que el Estatuto deberá establecer normas para definir los niveles o rangos del Instituto de cada cuerpo y los cargos o puestos a los que dan acceso; formar el catálogo general de cargos y puestos del Instituto y de los OPLE, así como sus requisitos; el reclutamiento y selección de los interesados en ingresar a una plaza del Servicio, que será primordialmente por la vía del concurso público; otorgar la titularidad en un nivel o rango, según sea el caso; la formación y capacitación profesional y los métodos para la evaluación del rendimiento; los sistemas de ascenso, movimientos y rotación a los cargos o puestos, cambios de adscripción y horarios, así como la aplicación de sanciones administrativas o remociones; la contratación de prestadores de servicios profesionales para programas específicos y la realización de actividades eventuales, y las demás necesarias para la organización y buen funcionamiento del Instituto.

El artículo 1, fracciones I, II y III del Estatuto establece que dicho ordenamiento tiene por objeto regular la planeación, organización, operación y evaluación del Servicio, así como los mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, cambios de adscripción y rotación, permanencia, incentivos y disciplina, y el sistema de ascenso del personal; determinar las disposiciones generales y las reglas de los mecanismos señalados, tomando en consideración que la normatividad específica se desarrollará en los lineamientos aplicables para cada caso que se desprenda de la norma estatutaria; además, establece las normas generales para la organización y funcionamiento del Servicio.

El artículo 179 del Estatuto establece que, la planeación del Servicio es el proceso mediante el cual la DESPEN definirá objetivos, programas, procedimientos, acciones y metas para el funcionamiento eficaz del Servicio y de sus mecanismos; programará la implementación de sus mecanismos; analizará la información sobre su desarrollo; realizará estudios para identificar sus necesidades, y propondrá adecuaciones o mejoras para su organización y funcionamiento.

El artículo 5 de los Lineamientos señala que, mediante la planeación del Servicio, la DESPEN deberá proyectar trianualmente con una programación anual, la implementación de sus mecanismos y generará y analizará la información sobre su desarrollo.

El artículo 13 de los Lineamientos dispone que la planeación del Servicio tiene por objeto promover el crecimiento profesional y el progreso del Personal del Servicio, a fin de consolidar un funcionariado polivalente y con competencias para afrontar escenarios cambiantes e incluso adversos para el Instituto, los OPLE y la materia electoral en su conjunto. Dicha planeación estará alineada a los fines y objetivos del Instituto, así como al fortalecimiento y expansión del Servicio en los OPLE.

El artículo 14 párrafo tercero establece que, la planeación anual consistirá en la estructuración de las actividades que habrán de realizarse en un ejercicio, teniendo como contexto la planeación de mediano y largo plazo.

Facultades de la Junta. El artículo 47 de la Ley, dispone mandata que la Junta será presidida por el presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. El titular del Órgano Interno de Control podrá participar, a convocatoria del Consejero Presidente, en las sesiones de la Junta.

Los artículos 48, numeral 1, incisos b) y o) de la Ley y 40, numeral 1, incisos a), b), d) y o) del Reglamento Interior; 24, fracciones II y XII del Estatuto; y 9, fracción I de los Lineamientos, señalan que la Junta tiene como atribuciones, entre otras, las de fijar los procedimientos administrativos, conforme con las políticas y programas generales del Instituto; coordinar y supervisar su ejecución; coordinar las actividades de las Direcciones Ejecutivas, aprobar, previo conocimiento de la Comisión del Servicio, el Plan Trienal y los programas anuales de trabajo y las demás que le encomienden la Ley, el Consejo, su Presidente y otras disposiciones aplicables.

Facultades de la Comisión del Servicio. El artículo 42, numerales 1, 2, 4 y 8 de la Ley, contempla la naturaleza jurídica, integración y dinámica de operación de dicho órgano colegiado. Para tal efecto señala que la Comisión del Servicio funcionará de manera permanente y se integrará exclusivamente por consejeras y consejeros electorales designados por el Consejo General, quienes podrán participar hasta en cuatro de las comisiones permanentes, por un periodo de tres años; la presidencia de tales comisiones será rotativa en forma anual entre sus integrantes. En todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución, según el caso, dentro del plazo que determine la Ley o los reglamentos y acuerdos del Consejo General.

El artículo 23, fracción XIII del Estatuto, prevé que corresponde a la Comisión del Servicio opinar sobre las actividades de la DESPEN relacionadas con la organización, mecanismos y procedimientos del Servicio.

El artículo 8 fracciones I y IV de los Lineamientos concede a dicho órgano colegiado la facultad de conocer y emitir observaciones a las propuestas de los programas anuales de trabajo que se someterán a la Junta para su aprobación y que dará seguimiento a los mismos.

Facultades de la DESPEN. Los artículos 57, párrafo 1, incisos b) y d), y 201, párrafo 1 de la Ley; 48, párrafo 1, incisos a) y h) del Reglamento Interior; 26, fracción I del Estatuto confieren a la DESPEN la atribución de planear, organizar, operar y evaluar el Servicio, en los términos previstos en la Ley, en el Estatuto y de conformidad con las disposiciones aprobadas por la Junta y el Consejo General; y las demás que le establezca la Ley y la normatividad aplicable.

El artículo 168, párrafo segundo del Estatuto establece que la DESPEN regulará la organización y funcionamiento del Servicio de conformidad con la Constitución, la Ley, el Estatuto, los acuerdos, los lineamientos y las demás disposiciones que emitan el Consejo General y la Junta.

El artículo 10 fracciones II y VIII de los Lineamientos, confiere a la DESPEN la facultad de elaborar las propuestas de los programas anuales de trabajo, considerando las necesidades del Servicio y el desarrollo de la carrera profesional electoral, a fin de someterlos a la aprobación de la Junta, previo conocimiento de la Comisión del Servicio, así como difundir los programas del Servicio y los informes de ejecución aprobados.

El artículo 16 de los Lineamientos dispone, en lo conducente, que la DESPEN integrará la propuesta de programa anual de trabajo que deberá presentar a la Junta previo conocimiento de la Comisión del Servicio y que el programa se presentará a más tardar en febrero del año correspondiente.

3. Exposición de motivos que sustentan la determinación

- I. De la exposición de motivos de la reforma del Estatuto aprobada en julio de 2020, se advierte que atendió a que las autoridades electorales administrativas nacional y de las entidades federativas cumplan de forma plena con el mandato del artículo primero constitucional, a saber que: *“Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad”*. Así, todas las personas que integren el Instituto y los OPLE, con independencia del cargo que ocupen, han de contribuir a la promoción, el respeto, la protección y la garantía de estos derechos.
- II. El artículo 30, numeral 1, incisos d) y h) de la Ley, contempla como fines del Instituto asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, así como garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.
- III. Derivado de lo anterior, con la finalidad de atender el mandato constitucional y legal antes descrito, la reforma al Estatuto, consolida que la carrera profesional electoral permita garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales de las y los ciudadanos, a través de la polifuncionalidad, la formación permanente, la superación continua y flexible, que reconozca el trabajo del personal del Servicio, razón por la cual las vías, procedimientos y mecanismos del Servicio, deben encaminarse a consolidar el desarrollo óptimo de dicha carrera.
- IV. El artículo 179 del Estatuto prevé que la planeación del Servicio es el proceso mediante el cual la DESPEN: definirá objetivos, programas, procedimientos, acciones y metas para el funcionamiento eficaz del Servicio y de sus mecanismos; programará la implementación de sus mecanismos; analizará la información sobre su desarrollo; realizará estudios para identificar sus necesidades, y propondrá adecuaciones o mejoras para su organización y funcionamiento.
- V. El artículo 4 de los Lineamientos señala que la planeación del Servicio es el proceso mediante el cual el Instituto, a través de la Junta y a propuesta de la DESPEN, definirá los objetivos, programas, procedimientos, actividades y metas para el funcionamiento eficaz del Servicio y de sus mecanismos, atendiendo los fines del Instituto y el fortalecimiento del Servicio en los OPLE.

La planeación contribuirá a establecer en la operación de los mecanismos del Servicio la visión de contribuir a la promoción, el respeto, la protección y la garantía de los derechos político-electorales de la ciudadanía.

- VI. El artículo 16 párrafo primero y segundo de los Lineamientos refiere que, la DESPEN integrará la propuesta del programa anual de trabajo que deberá presentar a la Junta previo conocimiento de la Comisión del Servicio. El programa se presentará a más tardar en febrero del año correspondiente.
- VII. El artículo 17 párrafo primero de los Lineamientos establece que, el programa deberá señalar las actividades prioritarias o estratégicas que se llevarán en el periodo anual.
- VIII. El artículo 18 de los Lineamientos dispone que, la DESPEN informará semestralmente a la Comisión del Servicio los avances en la ejecución del programa anual de trabajo, señalando su contribución a los fines institucionales, en particular con el desarrollo a la carrera profesional, y el fortalecimiento del Servicio en los OPLE.
- IX. El artículo 19 de los Lineamientos prevé que la DESPEN difunda el Programa Anual de Trabajo y sus informes de ejecución una vez que sean aprobados por la Junta, previo conocimiento de la Comisión del Servicio.
- X. En este tenor, el Programa Anual de Trabajo refleja las actividades a implementar en los mecanismos, procesos y sistema de ascenso del Servicio. El cual se integra por **cuatro** apartados:
 - 1. **Introducción.**

Contiene la motivación para la integración del PAT SPEN 2024 en la que, de manera breve, se describe qué es la planeación del Servicio, se destacan algunas atribuciones de la DESPEN y se enuncian las actividades que cada mecanismo, proceso y sistema de ascenso del Servicio ejecutará.
 - 2. **Marco normativo.**

Contempla al marco normativo del cual se desprende el PAT SPEN 2024.
 - 3. **Actividades prioritarias o estratégicas.**

En este apartado se destacan las actividades prioritarias o estratégicas de los mecanismos, procesos y del sistema de ascenso del Servicio que se llevarán a cabo durante el año 2024.
 - 4. **Cronograma del PAT SPEN 2024.**

Se desglosan las 57 actividades a desarrollar durante el año 2024.

En sesión extraordinaria urgente celebrada el 17 de febrero de 2024, la Comisión del Servicio conoció el contenido y efectos del presente Acuerdo no emitió observaciones y, por votación unánime, autorizó presentarlo a la Junta para su discusión y en su caso aprobación.

En virtud de los antecedentes y considerandos expresados, esta Junta en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se aprueba el Programa Anual de Trabajo del Servicio Profesional Electoral Nacional correspondiente al ejercicio 2024, conforme al anexo que forma parte integrante del presente Acuerdo.

Segundo. Se instruye a la DESPEN, difundir el programa referido en el punto primero del presente Acuerdo, a través del medio que se estime más adecuado, el cual puede ser preferentemente de manera electrónica, entre el personal del Servicio.

Tercero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su aprobación por la Junta General Ejecutiva.

Cuarto. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral, en el sitio NormalNE y en el portal de Internet del Instituto Nacional Electoral.

**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DEL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL
NACIONAL CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO 2024.**

**Sesión extraordinaria urgente:
Punto:**

**17 de febrero de 2024.
Único**

Programa Anual de Trabajo del Servicio Profesional Electoral Nacional correspondiente al ejercicio 2024.

Índice

Glosario.....	2
I. Introducción	3
II. Marco normativo.....	4
III. Actividades prioritarias o estratégicas	4
IV. Cronograma del PAT SPEN 2024.....	6

Glosario.

ASF	Auditoría Superior de la Federación.
Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
Comisión del Servicio	Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.
CDHCM	Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
CNDH	Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
Constitución	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
DESPEN	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.
Estatuto	Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.
Instituto/INE	Instituto Nacional Electoral.
Junta	Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.
Ley	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Lineamientos	Lineamientos para la Planeación y Evaluación del Servicio Profesional Electoral Nacional.
Mecanismos del Servicio	Selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, cambios de adscripción y rotación, permanencia, incentivos y disciplina, incluyendo el sistema de ascenso.
OPLE	Organismo Público Local Electoral.
PAT SPEN 2024	Programa Anual de Trabajo del Servicio Profesional Electoral Nacional correspondiente al ejercicio 2024.
Personal del Servicio	Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional.
Procesos del Servicio	Formación, reingreso, planeación del Servicio, evaluación del servicio y titularidad.
Reglamento Interior	Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.
Servicio/SPEN	Servicio Profesional Electoral Nacional.
Sistema de Ascenso	Sistema de Ascenso vía Certamen Interno.
SIISPEN	Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional.
TEPJF	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

I. Introducción

La DESPEN tiene la encomienda de regular la organización y funcionamiento del Servicio de conformidad con la Constitución, la Ley, el Estatuto, los acuerdos, los lineamientos y las demás disposiciones que emitan el Consejo General y la Junta. En este sentido, a través de la planeación del Servicio, la DESPEN define los objetivos, programas, procedimientos, actividades y metas específicas.

Con la finalidad de implementar los mecanismos, procesos y sistema de ascenso del Servicio, la DESPEN mediante el Programa Anual de Trabajo expone las actividades prioritarias o estratégicas que se planean desarrollar durante el 2024.

En este sentido de manera semestral, se informará a la Comisión del Servicio los avances en la ejecución de cada una de las actividades propuestas por las áreas que conforman al Servicio, teniendo como objetivo particular el desarrollo de la Carrera Profesional Electoral y el fortalecimiento del Servicio en los OPLE.

Con base en lo anterior, el PAT SPEN 2024 integra **57** actividades que los mecanismos, procesos y sistema de ascenso del Servicio implementarán durante el ejercicio, lo cual se muestra en la siguiente tabla:

Síntesis del total de actividades por mecanismo o proceso del Servicio.

Área	Mecanismo, proceso y sistema de ascenso	Número de actividades
Carrera Profesional Electoral	Selección e ingreso	6
	Ascenso (Certamen Interno)	2
	Cambios de adscripción o rotación y ocupaciones temporales	5
	Reingreso o reincorporación al Servicio	1
Profesionalización	Formación	5
	Capacitación	11
	Evaluación del desempeño	9
Planeación SPEN	Planeación y Evaluación del SPEN	7
	Titularidad, Promoción en rango e Incentivos	6
	Permanencia y registro SPEN	5
Total de actividades		57

II. Marco normativo

- Artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, primer y segundo párrafo y D de la Constitución.
- Artículos 30, párrafos 2 y 3, 31, numerales 1 y 4, 201, numerales 1, 2 y 3, 202, párrafos 1 y 2, de la Ley.
- Artículos 1, fracciones I, II y III, 26, fracciones I y X, 169, 179 y 378 del Estatuto.
- Artículo 48, párrafo primero, incisos a) y f) del Reglamento Interior.
- Artículos 4, 10, fracción II y VIII, 13, 16, párrafos primero y segundo, 17 párrafo primero, 18 y 19 de los Lineamientos.

III. Actividades prioritarias o estratégicas

La DESPEN llevará a cabo actividades prioritarias o estratégicas en el año 2024, entre las que se destacan:

- **Designación de personas ganadoras del Concurso Público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del SPEN.**

El Concurso Público, al ser la vía primordial de ingreso al Servicio, cobra gran relevancia en 2024, dado que se culminará con la etapa "IX. Utilización de las listas de reserva", en ambos sistemas, una vez que se cumpla el año de vigencia de las listas publicadas por la DESPEN, lo que sucederá en los meses de febrero, marzo y mayo para el sistema INE, en tanto que para el sistema OPLE las listas de reserva concluirán a más tardar en noviembre, según corresponda la fecha de publicación de cada OPLE.

Asimismo, se prevé realizar el análisis de la normatividad que regula el mecanismo de concurso público, a efecto de identificar las áreas de oportunidad y, en su caso, proponer las mejoras pertinentes a los Lineamientos. Ello con la finalidad de que antes de concluir el año se tenga una propuesta de convocatoria para revisión.

- **Actualización del Certamen Interno y actualización de la normativa.**

Durante el 2024, se planea llevar a cabo dos certámenes internos una vez que concluya el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024. Previo a ello, se llevará a cabo un diagnóstico sobre la instrumentación de los ocho certámenes internos que permita a la DESPEN plantear ajustes y modificaciones a la normativa del Certamen Interno.

- **Elaboración y actualización de oferta formativa.**

El mecanismo de Formación continuará sumando esfuerzos en torno al desarrollo y actualización del contenido de la oferta formativa; tanto con el proyecto específico como con la producción interna.

- **Formalización de la contratación del Servicio de la plataforma tecnológica para la gestión del Centro Virtual INE.**

El ejercicio comienza con la formalización de la contratación de la plataforma; herramienta fundamental para la capacitación del personal del Servicio y de la Rama Administrativa, con la cual, se desarrollarán y actualizarán diversos cursos para el mecanismo de capacitación y áreas normativas del 2024 al 2027.

- **Seguimiento a las solicitudes de los OPLE (SIVOPLE).**

Con la finalidad de mantener una estrecha comunicación entre los mecanismos del Servicio y los OPLE, se seguirá sosteniendo de manera permanente la comunicación a través del SIVOPLE, por lo que la atención y seguimiento a las solicitudes que estos organismos remiten es considerada una parte fundamental para el desarrollo de las actividades del Servicio.

IV. Cronograma del PAT SPEN 2024.

SELECCIÓN E INGRESO													
No	Actividad	Ejercicio 2024											
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	Designación de personas ganadoras por lista de reserva del Concurso Público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos de Vocalía Ejecutiva Distrital del SPEN del sistema del INE.												
2	Designación de personas ganadoras por lista de reserva del Concurso Público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos distintos de Vocalía Ejecutiva del SPEN del sistema del INE.												
3	Seguimiento al ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional mediante Lista de reserva del Concurso Público sistema OPLE.												
4	Trámite y, en su caso, seguimiento al desarrollo del Concurso Público realizado de forma directa por algún OPLE.												
5	Atención de las solicitudes, en su caso, del ingreso mediante Cursos y prácticas.												
6	Elaboración del diagnóstico de la implementación del Concurso Público 2022-2023 y en su caso, actualización de la normativa que lo regula.												

ASCENSO (CERTAMEN INTERNO) ¹													
No	Actividad	Ejercicio 2024											
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	Actualización de la normativa del Certamen Interno.												
2	Desarrollo de las etapas del Certamen Interno.												

¹De conformidad con el Programa Anual de Trabajo de la Comisión del Servicio se propuso implementar los certámenes en los meses de septiembre y noviembre; sin embargo, existe la posibilidad que se puedan realizar certámenes internos si así lo determinan las autoridades del Instituto, con la autorización de la Junta, previo conocimiento de la Comisión del Servicio, en el caso de que existan vacantes en el Servicio y se determine que, por su nivel en la estructura del Servicio, se ocupen a través del sistema de ascenso.

CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN O ROTACIÓN, OCUPACIONES TEMPORALES													
No	Actividad	Ejercicio 2024											
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	Cambios de adscripción o rotación por necesidades del Servicio.												
2	Cambios de adscripción o rotación a petición de persona interesada.												
3	Gestión de las solicitudes para encargos de despacho.												
4	Gestión de las solicitudes de procedimiento de Incorporación Temporal.												
5	Elaboración del diagnóstico sobre la implementación de los mecanismos de encargos del despacho, cambios de adscripción e incorporación temporal, y en su caso, actualización de la normativa que lo regula.												

REINGRESO O REINCORPORACIÓN AL SERVICIO													
No	Actividad	Ejercicio 2024											
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	Gestión de las solicitudes de reingreso o reincorporación al Servicio.												

FORMACIÓN													
No	Actividad	Ejercicio 2024											
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	Elaboración y actualización de oferta formativa (proyecto específico).												
2	Elaboración y actualización de oferta formativa (producción interna).												
3	Gestión de la Maestría en Procesos e Instituciones Electorales.												
4	Gestión de la evaluación externa del Programa de Formación.												
5	Informe que presenta la DESPEN sobre el avance en las actividades para el desarrollo y actualización de la malla curricular del Programa de Formación, para el ejercicio 2025.												

CAPACITACIÓN													
No	Actividad	Ejercicio 2024											
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	Formalización de la contratación del Servicio de la plataforma tecnológica para la gestión del Centro Virtual INE (2024-2027).												
2	Desarrollo o actualización de cursos para el mecanismo de capacitación y áreas normativas.												
3	Informe anual de actividades del mecanismo de Capacitación.												
4	Actualización del Catálogo de actividades de Capacitación.												
5	Implementación de actividades de inducción de cargos y puestos del Servicio.												
6	Impartición de cursos de capacitación, 2 de 2 por ciclo trianual.												
7	Apoyo en la determinación e implementación de actividades de capacitación remedial y acciones de mejora al personal de Servicio que obtuvo una calificación inferior a 7.000 en su evaluación del desempeño del sistema OPLE.												

CAPACITACIÓN													
No	Actividad	Ejercicio 2024											
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
8	Determinación e implementación de los planes de mejora personalizado al personal de Servicio que obtuvo una calificación inferior a 7.000 en su evaluación del desempeño del sistema INE.												
9	Gestión de actividades externas y disponibilidad.												
10	Gestión del Centro Virtual INE.												
11	Gestión de capacitación del personal del Servicio ante las instituciones aliadas (ASF, TEPJF, CNDH y CDHCM).												

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO													
No	Actividad	Ejercicio 2024											
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	Diseño y aprobación de metas.												
2	Incorporación, modificación y/o eliminación de metas.												
3	Aplicación de la evaluación anual del desempeño.												
4	Aprobación del dictamen general de resultados de la evaluación anual del desempeño.												
5	Atención de solicitudes de revisión de resultados de la evaluación anual del desempeño.												
6	Reposición de la evaluación anual del desempeño.												
7	Modificación de Lineamientos para la evaluación del desempeño.												
8	Aprobación de ponderaciones de las evaluaciones anuales del desempeño correspondientes al ciclo trianual 2024-2027 por parte del Órgano Superior de Dirección del OPLE de Quintana Roo (aplica únicamente para esa entidad).												

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO													
No	Actividad	Ejercicio 2024											
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
9	Informes de resultados de la Evaluación Anual del Desempeño.												

PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN SPEN													
No	Actividad	Ejercicio 2024											
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	Aprobación del Programa Anual de Trabajo del SPEN correspondiente al ejercicio 2024.												
2	Informe de los resultados de la evaluación del SPEN respecto al ejercicio 2023.												
3	Informe sobre el avance en la ejecución del Programa Anual de Trabajo del SPEN 2023 (Informe final).												
4	Informe sobre el avance en la ejecución del Programa Anual de Trabajo del SPEN 2024 (primer Informe).												
5	Informe de avance en la ejecución del Plan Trienal del SPEN 2022-2025 (tercer y cuarto Informe).												
6	Seguimiento a las solicitudes de los OPLE (SIVOPLE).												
7	Actualización del Catálogo de cargos y puestos del SPEN, en su caso.												

TITULARIDAD, PROMOCIONES E INCENTIVOS													
No	Actividad	Ejercicio 2024											
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	Informe que presenta la DESPEN sobre el otorgamiento de titularidad a personal del Servicio en el sistema del OPLE, con avance en el programa de formación de conformidad con el Acuerdo INE/CSPEN/001/2020. ²												
2	Otorgamiento de titularidad a un tercer bloque de personal del Servicio en el sistema del INE, con avance en el programa de formación de conformidad con el Acuerdo INE/CSPEN/001/2020. ³												
3	Reconocimiento de rangos a personal del Servicio del sistema OPLE de conformidad con el Modelo de Equivalencias aprobado mediante el Acuerdo INE/JGE227/2017. ⁴												
4	Informe que presenta la DESPEN sobre el otorgamiento de incentivos a personal en el sistema OPLE, correspondiente al ejercicio valorado 2022. ⁵												
5	Otorgamiento de incentivos a personal en el sistema INE, correspondiente al ejercicio valorado 2023.												
6	Informe que presenta la DESPEN sobre el otorgamiento de incentivos a personal en el sistema OPLE, correspondiente al ejercicio valorado 2023.												

² Se programó que en 2023 los Órganos de Enlace (OE) de diversos OPLE llevaran a cabo el proceso de otorgamiento de titularidad a dos bloques de personas del Servicio que podían ser candidatas. A la DESPEN le corresponde supervisar, asesorar, acompañar y una vez concluido, presentar los informes de ambos otorgamientos ante la Comisión del Servicio. Si bien los OE contaban con la información de los periodos formativos 2022/11 y 2023/1, las actividades del proceso en ambos bloques no pudieron concluirse en 2023 ya que los OE dispusieron del último de los insumos de información necesarios para determinar a las personas candidatas (la calificación promedio ponderada de la evaluación del ciclo de transición del periodo 2022-2023) hasta el mes de diciembre de 2023. Por ello, se tendrán que concluir ambos otorgamientos en 2024, integrándolos en uno solo. Una vez que concluya el proceso, la DESPEN presentará el Informe de otorgamiento correspondiente.

³ Este otorgamiento estará supeditado a que se lleve a cabo un periodo formativo 2024-1 del programa de formación y se generen las calificaciones del personal del Servicio involucrado.

⁴ El reconocimiento de rango considera a dos integrantes del Servicio: una integrante del IECM, y que es un caso supeditado a que se resuelva un recurso de inconformidad a una resolución emitida, derivada de un procedimiento laboral sancionador; y en el segundo caso, de un integrante del IEEM. estará condicionado a que curse un módulo del programa de formación, probablemente en el periodo formativo 2024-1 y se disponga de la calificación correspondiente.

⁵ Algunos OE de los OPLE no pudieron concluir en 2023 el otorgamiento de los diversos incentivos considerados en sus programas debido a que dispusieron del último de los insumos de información necesario para determinar candidatos al incentivo por excelencia en el desempeño (la calificación promedio ponderada de la evaluación del ciclo de transición del periodo 2022-2023) hasta el mes de diciembre de 2023. A la DESPEN corresponde supervisar, asesorar, acompañar y una vez concluido, presentar un informe del otorgamiento ante la Comisión del Servicio, el cual no pudo presentarse en 2023, dado el retraso de los OPLE. Se programa para entregarlo a la Comisión del Servicio en 2024.

PERMANENCIA Y REGISTRO SPEN													
No	Actividad	Ejercicio 2024											
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	Cómputo anual del cumplimiento del periodo efectivo para la Permanencia en el Servicio.												
2	Seguimiento de las separaciones definitivas del Servicio.												
3	Informe sobre el avance en la ejecución del Plan de Trabajo SIISPEN 2024.												
4	Gestión de solicitudes de soporte técnico a la operación del SIISPEN.												
5	Actualización e integración de los expedientes del personal del Servicio con los resultados de los mecanismos.												